



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA BANDA DE MÚSICA DE VIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE VIANA

En la ciudad de Viana a 1 de julio de 2021

.- REUNIDOS.-

DE UNA PARTE : D^a BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ , actuando como Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Viana, con C.I.F. P3125100B.

Y DE LA OTRA: D.PABLO BERNECHEA HERNÁNDEZ, Presidente de la Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas, conocida como Banda de Música de Viana, con CIF : G31887862 y con domicilio en Viana , C/ TIDÓN, 7.

.- EXPONEN.-

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.- Se suscribe el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Viana y la Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas al objeto de contribuir económicamente a la financiación de los gastos de funcionamiento derivados de la realización del programa de actividades de la citada Asociación para 2021, de acuerdo con las actuaciones que se detallan en el Anexo I.

SEGUNDO.- Que es preciso señalar la importancia representativa y emblemática que este tipo de grupos tienen en nuestra Comunidad recuperando sus raíces históricas, culturales y musicales.

TERCERO.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Viana seguir apoyando el proceso de consolidación (crecimiento y mejora) de la *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas*,

CUARTO.- Que la *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas*, desea continuar colaborando con el Ayuntamiento de Viana y por tanto con toda la comunidad vecinal.

Por ello,



AYUNTAMIENTO DE VIANA



ASO. MUSICAL VIANESA VIRGEN DE CUEVAS

.- ACUERDAN -.

Establecer las bases del presente Convenio de Colaboración, entre el Ayuntamiento de Viana y la *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas*, por una vigencia de un año natural, mediante el que:

I.- La *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas* se compromete a realizar las actuaciones que se detallan en el ANEXO I.

II.- El calendario que como ANEXO I se acompaña, podrá modificarse previo acuerdo formalizado (previamente y por escrito) por ambas partes; así mismo, se establecerán con antelación suficiente los horarios concretos de acompañamiento de los diferentes actos.

III.- El Ayuntamiento podrá solicitar la colaboración de la *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas*, para la celebración de las fiestas de los distintos barrios de la ciudad.

IV.- El Director de la *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas*, se compromete a asesorar a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento en temas relacionados con la música, siempre que así lo requiera el Presidente de la citada Comisión.

V.- Ambas partes podrán igualmente convenir otras actuaciones de la *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas*, como actos oficiales de inauguración, aunque no se encuentren establecidas en el presente convenio de colaboración. La valoración de esta actuación/nes aquí no previstas, se realizará por consenso entre ambas partes previamente.

VI.- Los miembros de la *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas*, irán siempre debidamente uniformados; será de su cargo la compra y el mantenimiento de los uniformes.

VII.- Los instrumentos musicales necesarios al efecto serán aportados por los propios músicos. No obstante, el Ayuntamiento se compromete a permitir la utilización de todos los instrumentos musicales propiedad municipal, que han sido adquiridos para su utilización en la Escuela de Música, por la *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas*.



AYUNTAMIENTO DE VIANA



ASO. MUSICAL VIANESA VIRGEN DE CUEVAS

Será responsabilidad de la *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas* el mantenimiento de los instrumentos, tanto municipales (destinados a la Escuela de Municipal de Música), como los de su propiedad, si bien este año y como excepción el ayuntamiento asumirá el pago de la reparación de un teclado xilófono Bergerault y de unas campanas tubulares por la cantidad de 1.090 euros de conformidad con el presupuesto que se adjunta al presente convenio.

La *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas* se compromete a mantener un inventario actualizado, así como una relación de los músicos adscritos a la Asociación.

VIII.- La *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas* se compromete a la creación de un repertorio adecuado para las actuaciones que realice, así como a la adecuación de las partituras para todos los componentes, y a la creación de un archivo musical con variedad de repertorio.

Será responsabilidad de la Asociación aportar todo el material no inventariable (por ejemplo, fotocopias, material de oficina, atriles, etc...) para el correcto funcionamiento de la Asociación, así como la realización de los elementos gráficos de difusión de sus actividades indicando siempre la colaboración del Ayuntamiento de Viana.

IX. El Ayuntamiento ha consignado a tal efecto en sus presupuestos para el año 2021, la aplicación presupuestaria 1 33800 4820001: "CONVENIO BANDA DE MUSICA" para la realización de las actividades detalladas en el ANEXO I.

X.- El Ayuntamiento cede, a precario, a la Asociación el uso de un local de titularidad municipal, con el único fin de que pueda realizar en él, los ensayos y guardar los instrumentos, el vestuario o cualquier otro equipamiento vinculado a su actividad musical. La custodia de los mismos, corresponderá exclusivamente a la Asociación.

En ningún caso, este local, podrá utilizarse para otros fines, salvo autorización previa del Ayuntamiento.

Para el presente Convenio, la cesión se concreta en la sala de la izquierda del primer piso de la Casa de Cultura sita en la calle Tidón nº 8, susceptible de ser compartida con otras asociaciones.

El local estará debidamente acondicionado (calefacción, mobiliario...) asumiendo el Ayuntamiento su limpieza y mantenimiento. La Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas velará por el cuidado limpieza y buen uso del local cedido.

En todo momento, la *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas* deberá estar en coordinación directa con el área de cultura del Ayuntamiento de Viana, para coordinar y, por tanto, no impedir, actuaciones en la Casa de Cultura.



AYUNTAMIENTO DE VIANA



ASO. MUSICAL VIANESA VIRGEN DE CUEVAS

XI.- El Ayuntamiento se compromete a avisar, con una antelación mínima de quince días, la actuación que de la Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas, le interese prestar.

XII.- El Ayuntamiento autoriza a la Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas a utilizar los emblemas heráldicos de la ciudad en su vestimenta e impresos.

XIII.- La Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas se responsabilizará de los miembros que la integran en todo lo relacionado con accidentes, responsabilidad civil, tanto dentro como fuera de Viana, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad en este sentido. También será su deber y responsabilidad estar al corriente en los pagos en materia de Hacienda y Seguridad Social en los casos en que así se deriven.

XIV.- El calendario de actuaciones y la propuesta de aportación quedan entre sí vinculados; de tal manera que cualquier modificación en uno u otra deberá ser aceptada expresamente por ambas partes, y siempre dejando constancia de ello por escrito.

XV.- La Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas se compromete a incluir en sus Estatutos, una cláusula en el sentido de que, en caso de disolución de la Asociación, corresponderá al Ayuntamiento todo el material inventariado por la Asociación (Instrumentos, partituras, uniformes, atriles, etc.), y todo material que se vaya adquiriendo en aplicación de este convenio y de los sucesivos, según se desprenda del detalle de gastos de los cierres de cuentas anualmente presentados.

XVI.- FORMA DE PAGO.- el abono de la cantidad estipulada se realizará de la siguiente forma:

- La mitad de la cantidad concedida (4.375 €) tras la firma del convenio.
- La otra mitad de la cantidad concedida (4.375 €) el día 31 de diciembre.

XVII.- JUSTIFICACIÓN.- La Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas, se compromete a hacer entrega en el registro general del Ayuntamiento de Viana, antes del 31 de diciembre, de la siguiente documentación:

- a) breve memoria e informe de las actividades realizadas que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Viana.
- b) declaración responsable donde conste que la Asociación no percibe otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.



AYUNTAMIENTO DE VIANA



ASO. MUSICAL VIANESA VIRGEN DE CUEVAS

c) certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

XVIII- Las partes se comprometen a respetar, potenciar y colaborar con todas las instituciones Musicales que existan en la localidad con el fin de que todas contribuyan en la misma dirección, al crecimiento de la cultura musical de la localidad.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

LA ALCALDESA



**PRESIDENTE ASOCIACIÓN
MUSICAL VIRGEN CUEVAS**



AYUNTAMIENTO DE VIANA



ASO. MUSICAL VIANESA VIRGEN DE CUEVAS

ANEXO I

La Banda de Música se compromete a realizar las actuaciones que para este año 2021 quedan fijadas de la siguiente manera :

	MES	DIA	Nº PASACALLES	Nº CONCIERTOS
CONCIERTO	Junio	5		1
CONCIERTO	Julio	10		1
CONCIERTO EN LOS JARDINES DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS	Agosto			1
DIANAS -PASACALLE	Septiembre		1	
CONCIERTO	Octubre			1
ACTUACION SANTA CECILIA (pendiente convenio 2020)			1	
CONCIERTO DE NAVIDAD	Diciembre			1
TOTAL ACTUACIONES	7			
TOTAL ACTUACIONES PARA ABONAR	6			
TOTAL : 8.750 EUROS				

En total, la *Asociación Musical Vianesa Virgen de Cuevas* se compromete a 7 actuaciones. Cada concierto a 1.500 euros y las actuaciones 1.250 euros.

Queda pendiente de confirmar otro concierto si la comparsa de gigantes acepta que se facturaría fuera de este convenio

El Ayuntamiento de Viana ofrecerá sin coste alguno las infraestructuras para realizar conciertos extraordinarios "a taquilla" en coordinación con el área de cultura.



Daniel Gütscho Peraza
47775491-Y
Avinguda Verge de Montserrat, 44, 1ar 1B
CP 08024
Barcelona

Cliente número: 182

Persona de contacto: Escuela de música
CLIENTE: Ayuntamiento de Viana
+34609110179
España

Fecha: 23/04/2021
Factura: Presupuesto

Conceptos:	Import:
Reparación teclado xilófono Bergerault	
Reparación de tecla partida D#7 (si es posible)	29,75 €
Fabricación de tecla D#7 (en caso de ser necesario)	62,83 €
Fabricación de tecla C4 (No reparable)	75,11 €
Restauración de teclado. Restauración, pulido, tintado y barnizado. 2 octavas.	264,46 €
Afinación del teclado de xilófono 4 octavas (valor rosa (necesario en cualquier caso).)	219,01 €
Reparación de campanas tubulares	
Reparación de las dos campanas. Soldadura y afinación.	201,65 €
Cromado - Trabajo externo (debo pedir presupuesto).	Consultar
Tarifario de ida y vuelta. Agencia. Estimado para unos 15 KG. Dependerá del tamaño.	47,93 €
Tiempo estimado de 3 a 4 semanas.	
Presupuesto válido durante 30 días.	

Base imponible	900,83 €
IVA (21%)	189,17 €
Total:	1.090,00 €

Para la liquidación de esta factura realicen el Ingreso correspondiente (1.090,00 €) en el número de cuenta siguiente:
Todos Bank: E569 1491 0001 2221 3665 3025

